



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Juan Consejo, Justicia, y Rexim^{to}

Catalina Avellan Padra de Juan Guadiola, vecina
de esta Villa à V. con N^{ro} respeto represento: En notorio el falle-
cim^{to} del expresado su marido, y q^o eno se hallaba aque-
uado por este Ayuntamiento con el encargo de Compositos
del Puerto, empujar, y labrar el Puerto con goze de los
Empleos q^{os} con inexorçia à el: Y respectos à q^o aung^o à
fallecido el expresado su marido, mantiene en su
Compañia à su hijo Lorenzo Guadiola Avellan de es-
tado soltero, el mismo q^o le desempeñaba por la anua-
nidad del N^{ro} su Padre, y q^o se halla continuando con
el mismo encargo, lo hare por^{te} à V. à fin de q^o les
conve, y q^o quando de equidad se viéban elevix en la
vacante al arde su hijo, para q^o con sus productos
arrienda como lo hare à los Alim^{tos} de la Exponente,
en el conrepto de q^o desempeñará con el debid^o enreca, y
vixilancia la obligar^{on} q^o trae consigo el N^{ro} encargo,
por cuiã gracia le quedará Nonorida, y pedirá à Dios
prosperer la imprecante vida de V. m. a. J. m. lla
25 de Julio de 1807. Por mi Padre.

Lorenzo Guadiola

Decreto } Como lo pide: Lo decretaron y firmaron los S. Consejo, Jus...